

consta en la Resolución de la entonces Dirección General de la Energía de fecha 16 de octubre de 1998, y que con posterioridad, mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 30 de enero de 2001, se procedió al cambio de titularidad en la autorización e inscripción de «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados a favor de «Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima»;

Resultando que la disposición transitoria novena del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que «las empresas comercializadoras que de forma provisional hayan sido autorizadas e inscritas en el Registro de empresas comercializadoras del Ministerio de Economía, dispondrán de un plazo de tres meses para presentar la solicitud de autorización de su actividad y de inscripción definitiva en el Registro»;

Considerando que «Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo de su adhesión a las reglas y condiciones de funcionamiento y liquidación del mercado de producción de energía eléctrica, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión, emitido por la sociedad «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa «Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», con domicilio social en L'Ampolla (Tarragona), avenida Generalitat n.º 4, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R2-037.

A partir de la recepción de la presente Resolución, «Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose, en caso contrario, a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, «Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima» no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

«Energía Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima».

## BANCO DE ESPAÑA

**22242** RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 27 de noviembre de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

### CAMBIOS

1 euro = 0,8788 dólares USA.  
1 euro = 108,99 yenes japoneses.

1 euro = 7,4404 coronas danesas.  
1 euro = 0,62360 libras esterlinas.  
1 euro = 9,3412 coronas suecas.  
1 euro = 1,4641 francos suizos.  
1 euro = 96,93 coronas islandesas.  
1 euro = 7,9410 coronas noruegas.  
1 euro = 1,9470 levs búlgaros.  
1 euro = 0,57425 libras chipriotas.  
1 euro = 33,147 coronas checas.  
1 euro = 15,6466 coronas estonas.  
1 euro = 251,65 forints húngaros.  
1 euro = 3,5141 litas lituanos.  
1 euro = 0,5527 lats letones.  
1 euro = 0,4013 liras maltesas.  
1 euro = 3,5870 zlotys polacos.  
1 euro = 27,650 leus rumanos.  
1 euro = 219,5411 tolares eslovenos.  
1 euro = 43,291 coronas eslovacas.  
1 euro = 1.298.000 liras turcas.  
1 euro = 1,6830 dólares australianos.  
1 euro = 1,4000 dólares canadienses.  
1 euro = 6,8534 dólares de Hong-Kong.  
1 euro = 2,1148 dólares neozelandeses.  
1 euro = 1,6124 dólares de Singapur.  
1 euro = 1.107,29 wons surcoreanos.  
1 euro = 8,7390 rands sudafricanos.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

**22243** COMUNICACIÓN de 27 de noviembre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	189,333
100 yenes japoneses .....	152,662
1 corona danesa .....	22,363
1 libra esterlina .....	266,815
1 corona sueca .....	17,812
1 franco suizo .....	113,644
100 coronas islandesas .....	171,656
1 corona noruega .....	20,953
1 lev búlgaro .....	85,458
1 libra chipriota .....	289,745
100 coronas checas .....	501,964
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	66,118
1 lita lituano .....	47,348
1 lat letón .....	301,042
1 lira maltesa .....	414,617
1 zloty polaco .....	46,386
100.000 leus rumanos .....	601,758
100 tolares eslovenos .....	75,788
100 coronas eslovacas .....	384,343
100.000 liras turcas .....	12,819
1 dólar australiano .....	98,863
1 dólar canadiense .....	118,847
1 dólar de Hong-Kong .....	24,278
1 dólar neozelandés .....	78,677
1 dólar de Singapur .....	103,192
100 wons surcoreanos .....	15,026
1 rand sudafricano .....	19,039

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.